

Apellidos y nombre	NRP
Llorente Llorente, Alfredo S.	0029129435 A1421
Barrera González, José María	1623230668 A1421
Carollo Barral, Jorge Raúl	3318487424 A1421
Díaz Couceiro, Francisco	1490429946 A1421
Achaques Arias, Manuel	5132050113 A1421
Pérez Caravaca, Juan José	2719951357 A1421
Gajate Gamito, Santiago	0777729513 A1421
Muñoz Calero, Francisco	0285917657 A1421
Calvo Suárez, Othon	4268044424 A1421
Pérez García, Vicente	0055938035 A1421
Sanz Arnanz, Juan	0160322035 A1421
Puerto Barrios, Nicolás	3004808813 A1421
Muñoz Calero, Joaquín	5039858013 A1421
Muñoz Argüelles, Juan Manuel	2527692524 A1421
Lázaro Gómez, María de los Dolores	0340980946 A1421

12025 *ORDEN de 6 de mayo de 1998 por la que se integra en el Cuerpo «a extinguir» de Controladores de la Seguridad Social a don Cándido Mozún Colmenarejo.*

La disposición adicional primera de la Ley 40/1980, de 5 de julio, establecía que los funcionarios de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión se integrarán en el Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, que fue declarado «a extinguir» por Real Decreto 97/1986, de 10 de enero.

Vistas las disposiciones citadas, así como la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, este Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve:

Integrar en el Cuerpo «a extinguir» de Controladores de la Seguridad Social a don Cándido Mozún Colmenarejo, asignándole el número de Registro de Personal 211974446 A1637.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Director general de la Función Pública.

12026 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se retrotraen al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos de los nombramientos de don José de Aranda Barrera y ocho más, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Vistos los escritos de don José de Aranda Barrera y ocho más, por los que se solicitan el reconocimiento de determinados efectos

retroactivos a sus nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado,

Comprobada la identidad de las situaciones existentes entre los ahora reclamantes con respecto a otros funcionarios del mismo Cuerpo a quienes por distintas sentencias de los Tribunales de Justicia, entre las que pueden citarse las de la Audiencia Nacional de 7 de octubre de 1991, 27 de diciembre de 1994 y 7 de marzo de 1996, se les reconocieron dichos efectos retroactivos, resulta procedente acceder a sus pretensiones, aplicándoles los mismos pronunciamientos contenidos en aquéllas, de conformidad con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos de los nombramientos de don José de Aranda Barrera y ocho más, que se relacionan en el anexo a esta Resolución, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa se les practique y abone a los interesados liquidación complementaria por diferencias de haberes entre los percibidos y lo que realmente les hubieran correspondido desde la fecha que para cada uno de ellos se indica en el precitado anexo, de conformidad con el plazo de prescripción establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Apellidos y nombre	Fecha inicial efectos económicos
Aranda Barrera, José de	27-2-1993
Marcos Gómez, Concepción	1-4-1993
Marcos Jiménez, Antonia	1-4-1993
Márquez Fontanilla, Antonio	27-2-1993
Ramírez Corralejo, José	30-3-1993
Roldán Andrada, Antonio	30-3-1993
Santiago Gil, Fernando	30-3-1993
Seri Aranda, José	2-4-1993
Sevilla Barayón, Margarita	25-3-1993